



La educación  
es de todos

Mineducación

24

CIRCULAR No.

29 MAY 2019

**PARA:** GOBERNADORES, ALCALDES, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, JEFES DE TALENTO HUMANO.

**ASUNTO:** REALIZACIÓN DE LAS FASES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y ZONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO COLOMBIANO Y LA FASE NACIONAL DEL ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL AÑO 2019.

Con el fin de dar continuidad a la iniciativa de preservar la práctica de los valores deportivos, folclóricos y culturales de cada región, movilizar emociones y sentimientos, influir en las actitudes y comportamientos a través de los valores que transmiten esfuerzo, superación, perseverancia, igualdad, respeto, deportividad, solidaridad, compañerismo, éxito personal y colectivo, para propiciar la integración, mejoramiento de la calidad de vida y del trabajo como parte integral del bienestar laboral de directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, el Ministerio de Educación Nacional establece las orientaciones para el desarrollo de la Fase Municipal, Regional-Departamental; Final Departamental y Bogotá D.C. y Fase Zonal Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano y de las diferentes fases del Encuentro Folclórico y Cultural.

En los Juegos Deportivos Nacionales y el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano, podrán participar los directivos docentes, docentes y administrativos, con derechos de carrera, nombramiento provisional y periodo de prueba de las instituciones educativas oficiales de las entidades territoriales.

Estos eventos hacen parte del programa de bienestar laboral, que convoca a deportes convencionales y se encuentra en el marco de la política de estímulos e incentivos para los docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial liderada por el Ministerio de Educación Nacional, ver Norma General de los Juegos Deportivos del Magisterio Colombiano en el siguiente link: <https://www.juegosmagisterio.org/home/>, cuyo horizonte es crear, mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral de los educadores colombianos con miras al mejoramiento de la calidad de vida.

Es importante que las entidades territoriales cumplan la Norma General y los reglamentos por deporte expedidos por el Comité Organizador Nacional y la Norma



General para el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio, desarrollando cada una de las fases.

## I. JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO

Los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio son un evento deportivo, recreativo y cultural, que tiene como objetivo constituir una de las estrategias básicas para el bienestar de los directivos docentes, docentes y administrativos del sector educación oficial, propiciando la práctica del deporte en el magisterio colombiano y estimular a la sana competencia, la integración, el compromiso y la identificación con los valores, principios y objetivos del sistema educativo y de esta manera contribuir a su calidad de vida.

Estos se desarrollarán en cuatro (4) fases, **1. Fase municipal y/o regional 2. Fase departamental o distrito 3. Fase zonal nacional 4. Fase final nacional**; conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Norma General de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano.

### 1. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL Y REGIONAL-DEPARTAMENTAL

El desarrollo de la fase municipal y regional-departamental deberá ser liderado por la secretaría de educación respectiva, para lo cual cada municipio certificado en educación conformará un Comité Organizador Municipal y/o Regional-Departamental de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, donde se establecerá el cronograma de competencia, sistema de clasificación y se determinarán los criterios para elegir los delegados por cada deporte a la fase departamental. Este Comité deberá dar cumplimiento a lo señalado en la Norma General de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano versión 2017.

De acuerdo con el cronograma el desarrollo de la fase Municipal y/o Regional de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio se establece como fecha límite el veintiocho (28) de junio del 2019.

Es competencia de la secretaría de educación correspondiente realizar todos los trámites administrativos necesarios para que los directivos docentes, docentes y administrativos que hayan participado de la fase municipal y/o regional y clasificado a las departamentales, asistan a dicha fase final.

Las alcaldías y la secretaría de educación municipal garantizarán el desarrollo de la fase municipal y/o regional en coordinación con la caja de compensación familiar a la que pertenecen los directivos docentes, docentes y administrativos del municipio y el ente deportivo municipal, con cargo a los recursos del Sistema General de





La educación  
es de todos

Ministerio de Educación

Participaciones (siempre que la ETC tenga cubierta la financiación de la nómina de la vigencia), con sus recursos propios y/o a través de alianzas estratégicas, conforme a lo señalado en el artículo 62 de la Norma General de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano.

La Secretaría de Educación respectiva enviará al Ministerio de Educación Nacional, un informe a más tardar el día cinco (5) de julio de 2019, donde se evidencie las cifras en relación a: los municipios participantes, el número de equipos competidores, sistema de juego que se realizó, cuadro con los resultados finales de todos los equipos participantes en deportes de conjunto y listado con nombre y número de identificación de los deportistas, entrenador y delegado del equipo campeón por cada deporte al culminar la Fase Municipal y/o Regional Departamental.

En atención del artículo 40 de la Norma General de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano las secretarías de educación certificadas deben tener presente que para la acreditación y participación de la fase zonal nacional y fase final nacional deben contar con el certificado de aptitud médica para participar en el evento deportivo, expedida por la empresa prestadora del servicio de salud, donde se encuentre afiliado el directivo docente, docente y administrativo.

## **2. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL**

El Departamento deberá conformar el Comité Técnico Organizador Departamental de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio y deberá establecer el cronograma de competencia, sistema de clasificación y determinar los criterios para elegir los delegados por cada deporte de conjunto e individual a la fase Final Nacional.

En esta etapa se desarrollarán los certámenes deportivos con la participación de los jugadores de los equipos campeones clasificados en la Fase Municipal, Bogotá D.C. y Regional, que definirán los campeones departamentales, los cuales podrán participar en la Fase Zonal Nacional.

La gobernación, la secretaría de educación departamental y la alcaldía de Bogotá D.C garantizarán el desarrollo de los juegos deportivos departamentales, así mismo, el traslado de los docentes directivos, docentes y administrativos, desde la ciudad de origen hasta la ciudad del encuentro deportivo y viceversa, en coordinación con la caja de compensación familiar a la que pertenecen los participantes del municipio y el ente deportivo municipal, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (siempre que la ETC tenga cubierta la financiación de la nómina de la vigencia), con sus recursos propios y/o a través de alianzas estratégicas.



La fase final departamental debe ser concluida con fecha máxima el nueve (9) de agosto de 2019.

El Comité Técnico Departamental y/o Bogotá D.C. tendrán hasta el trece (13) de agosto de 2019 para enviar al Ministerio de Educación Nacional el informe donde se evidencien las cifras en relación a: los municipios participantes, el número de equipos competidores, sistema de juego que se realizó en la final departamental, cuadro con los resultados finales de todos los equipos participantes en deportes de conjunto y listado con nombre y número de identificación de los deportistas, entrenador y delegado del equipo campeón por cada deporte al culminar la Fase departamental.

Cada secretaría de educación debe expedir un acto administrativo de comisión de servicios, en el cual se relacionen los nombres y apellidos completos de los deportistas, el jefe de misión, los delegados y los entrenadores, junto con sus números de cédula de ciudadanía, deporte y la función de cada persona en la delegación oficial, considerando en la misma los días de desplazamiento. Este acto administrativo deberá ser entregado al Comité Organizador Nacional a más tardar el día veintisiete (27) de agosto de 2019.

Los directivos docentes, docentes y administrativos deportistas clasificados para la Fase Zonal deberán contar con la debida certificación médica expedida por la entidad prestadora del servicio de salud, donde se indique que se encuentran en condiciones físicas óptimas para participar en el certamen deportivo. Estas certificaciones deberán ser cargadas en la plataforma habilitada de inscripciones y enviadas junto con el respectivo acto administrativo de comisión de servicios a más tardar el treinta (30) de agosto de 2019, dicha certificación debe tener una vigencia no mayor a 30 días. Los deportistas que no cuenten con esta certificación cargada en la plataforma de inscripciones no podrán participar en la fase zonal, atendiendo el artículo 40 de la Norma General de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano.

La Gobernación, la alcaldía de Bogotá D.C, las secretarías de educación departamental o de Bogotá, garantizarán el desarrollo de la fase departamental en coordinación con la caja de compensación familiar a la que pertenecen los directivos docentes, docentes y administrativos del departamento o distrito capital y el ente deportivo departamental, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (siempre que la ETC tenga cubierta la financiación de la nómina de la vigencia), con sus recursos propios y/o a través de alianzas estratégicas, como lo dispone el artículo 62 de la Norma General de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano.

Las entidades territoriales deberán acatar la norma y reglamentos nacionales expedidas por el Comité Organizador Nacional en el desarrollo de cada una de las fases, para lo cual cada comité tanto municipal como departamental deberá adoptar





La educación es de todos

Mineducación

las Normas y Reglamentos Generales de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano, favoreciendo de esta manera el desarrollo de estos.

### 3. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE ZONAL

En esta fase participarán todos los directivos docentes, docentes y administrativos del sector público que clasificaron en la fase final departamental en los deportes de conjunto: baloncesto (F- M), voleibol (F-M), fútbol (M), fútbol sala (F - M).

La fase zonal de los juegos nacionales del magisterio se desarrollará del seis (6) al diez (10) de octubre de 2019 de conformidad con el cronograma definido.

Los directivos docentes, docentes y administrativos deportistas llegarán a la ciudad del certamen el domingo seis (6) de octubre de 2019 después de las 3:00 p.m.

Los directivos docentes, docentes y administrativos deportistas regresarán a sus ciudades de origen entre el nueve (9) y diez (10) de octubre de 2019, acorde al cronograma establecido para el zonal nacional, después de las 2:00 p.m.

Nº	Departamento	SEDE	DEPARTAMENTOS PARTICIPANTES		COMPETENCIA EN OCTUBRE							
			No.	ENTIDADES PARTICIPANTES	D6	L7	M8	M 9		J 10		
									SALIDA		SALIDA	
1	Atlántico	Barranquilla	380	Atlántico, La Guajira, Magdalena, San Andrés.								
2	Cordoba	Montería	380	Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar.								
3	Guaviare	San Jose Del Guaviare	380	Guaviare, Guanía, Vaupés, Vichada								
4	Hulla	Rivera	475	Caquetá, Huila, Ibagué, Putumayo, Tolima.								
5	Mota	Villavicencio	380	Casanare, Meta, Arauca, Amazonas.								
6	Valle	Cali	380	Cauca, Nariño, Valle, Quindío								
7	Caldas	Manizales	380	Antioquia, Risaralda, Chocó, Caldas								
8	Norte de Santander	Cúcuta	475	Boyacá, Cundinamarca, Santander, Norte de Santander, Bogotá D. C.								
N. D. : NUMERO DE DEPARTAMENTOS					LLEGADA 3:00 P. M							
D. D. : DELEGACION POR DEPARTAMENTO					DIAS DE COMPETENCIA							
T. R. : TOTAL POR REGIONAL					SALIDA 12:00 M							
D. C. : DIAS DE COMPETENCIA												

La entidad territorial realizará todos los trámites administrativos necesarios para que los directivos docentes, docentes y administrativos deportistas ganadores en la Fase Departamental asistan a la Fase Zonal Nacional.

El Ministerio de Educación Nacional y las gobernaciones garantizarán el desarrollo de la fase Zonal Nacional con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (siempre que la ETC tenga cubierta la financiación de la nómina de



la vigencia), con sus recursos propios y/o a través de alianzas estratégicas, como lo dispone el artículo 62 de la Norma General de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano.

Los recursos gestionados por el Gobierno Nacional en la fase zonal nacional de los juegos financiarán los gastos asociados con alojamiento, alimentación, hidratación, juzgamiento, ambulancias, pólizas y traslado a los escenarios deportivos en cada una de las ciudades del encuentro deportivo, respecto a los directivos docentes, docentes y administrativos deportistas clasificados.

Para participar de la fase zonal y nacional la secretaría de Educación Departamental o Bogotá D.C cubrirá a través del Sistema General de Participaciones (siempre que la ETC tenga cubierta la financiación de la nómina de la vigencia) o con recursos propios el transporte de ida y regreso de la delegación deportiva a la ciudad del certamen deportivo, tal como lo señala el artículo 64 numeral 2 de la Norma General de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano.

El deportista que se encuentre inhabilitado para participar con ocasión a una recomendación médica o de una licencia de enfermedad será excluido del desarrollo de los juegos atendido dicha situación, la entidad correspondiente deberá solicitar el cambio de éste, conforme a los documentos y procedimientos señalados en los artículos 48 y 49 de la Norma General de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano.

El funcionario responsable de asuntos de bienestar laboral en cada secretaría de educación departamental deberá realizar la inscripción en la plataforma de los directivos docentes, docentes y administrativos deportistas clasificados a la Fase Zonal en los deportes de conjunto entre el dos (2) y el trece (13) de septiembre de 2019.

El funcionario responsable de talento humano o de bienestar laboral de cada secretaría de educación departamental será el Jefe de Misión de la delegación participante en la Fase Zonal, como lo establece el artículo 65 de la Norma General de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano.

El municipio, Bogotá D.C. y el departamento que no realicen evento clasificatorio en cada deporte individual o de conjunto no podrán participar en la siguiente fase, según lo establece el Comité Organizador Nacional.



La educación  
es de todos

Mineducación

El número de participantes por deporte de conjunto es:

DEPORTES	GÉNERO		Entrenador	Delegado	Jefe Misión	Fisioterapeuta	TOTAL
	Femenino	Masculino					
BALONCESTO	10	10	2	1	1	1	23
FÚTBOL		18	1	1			20
FÚTBOL SALA	10	10	2	1			23
VOLEIBOL	12	12	2	1			27
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>50</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>95</b>

#### 4. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE NACIONAL

Para el cumplimiento de la Fase Nacional que se desarrollará en el año 2020, se emitirán posteriormente las orientaciones correspondientes.

#### II. ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL

El Encuentro Folclórico y Cultural tiene como objetivo integrar a los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas de Colombia, para favorecer la preservación de los valores culturales, folclóricos y musicales de cada región, propiciando la participación del magisterio, en un ambiente que promueve la sana competencia, la integración y calidad de vida.

Se encuentra dirigido a directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales y se desarrollará en tres (3) fases:

1. **Fase municipal y/o regional:** los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales de cada entidad territorial certificada, para obtener un cupo a la Fase Departamental.
2. **Fase departamental o distrito capital:** con los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales clasificados en la Fase Municipal se definirán los representantes por cada departamento en la Fase Nacional.
3. **Fase final nacional:** participarán en esta fase los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales clasificados en la fase departamental.

Lo anterior, conforme a lo indicado en el artículo 10 de la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano.



## MODALIDADES DEL ENCUENTRO

- **Danza:** los grupos de esta modalidad estarán conformados por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales de máximo doce (12) personas, que buscan mostrar la tradición de expresiones culturales, hábitos y prácticas típicas de la región basadas en los bailes propios de la tradición colombiana, con el objetivo de mantener así un legado cultural.
- **Música:** Esta modalidad puede estar conformada por solistas, dúos, tríos o grupos integrados por máximo seis (6) directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales. Se concibe la música como el arte que consiste en dotar a los sonidos y los silencios de una cierta organización, apoyado en diferentes instrumentos musicales, que permitan reflejar la cultura y costumbres de cada región de Colombia.

Para el año 2019 se encuentra programada la fase nacional del once (11) al catorce (14) de octubre en la ciudad de Bogotá. Con el fin de consolidar el desarrollo de esta fase, las entidades territoriales certificadas en educación deben efectuar de manera previa la fase municipal, Bogotá D.C. y departamental, teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

### 1. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL

Para el desarrollo de cada una de las fases del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio se conformará un Comité Técnico Central, atendiendo lo establecido en el artículo 25 de la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio.

Esta fase debe ser liderada por la secretaria de educación certificada, teniendo en cuenta que se encuentra en el marco del programa de "Bienestar Laboral Docente".

Las alcaldías y las secretarías de educación municipal garantizarán el desarrollo de la fase municipal y/o regional en coordinación con la caja de compensación familiar a la que pertenecen los directivos docentes, docentes y administrativos del municipio, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (siempre que la ETC tenga cubierta la financiación de la nómina de la vigencia), con sus recursos propios y/o a través de alianzas estratégicas, conforme a lo señalado en el artículo 31 de la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano.

Cada entidad territorial certificada realizará todos los trámites administrativos necesarios para que los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales seleccionados de la fase municipal, asistan a la fase departamental.





De acuerdo con el cronograma para el desarrollo de la fase Municipal y/o Regional se establece como fecha límite el veintiocho (28) de junio del 2019.

Cada entidad territorial certificada enviará un informe de los clasificados por cada una de las modalidades establecidas, a la secretaría de educación departamental correspondiente, a más tardar el día cinco (5) de julio de 2019.

## **2. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL**

Para organizar y desarrollar esta fase el departamento y Bogotá D.C. deben conformar el Comité Organizador integrado por un representante de: secretaría de Educación Departamental o su delegado, secretaría de Cultura o su delegado, sindicato filial de FECODE, cooperativa de trabajadores y caja de compensación familiar, como lo establece el artículo 25 de la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio.

En esta etapa participan los directivos docentes, docentes y administrativos seleccionados en la fase municipal y de Bogotá D.C, y se definirán los representantes del departamento y/o Bogotá D.C en la fase Final Nacional para cada una de las modalidades establecidas.

La gobernación, la secretaría de educación departamental y la alcaldía de Bogotá D.C. garantizarán el desarrollo de la fase departamental, como también, el traslado de los docentes directivos, docentes y administrativos desde la ciudad de origen hasta la ciudad del encuentro folclórico y cultural, y viceversa, en coordinación con la caja de compensación familiar a la que pertenecen los directivos docentes, docentes y administrativos con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (siempre que la ETC tenga cubierta la financiación de la nómina de la vigencia), con sus recursos propios y/o a través de alianzas estratégicas, conforme a lo señalado en el artículo 31 de la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano.

La fase departamental deberá concluir máximo el día nueve (9) de agosto de 2019.

El Comité Organizador presentará ante el Ministerio de Educación Nacional en un plazo máximo hasta el día trece (13) de agosto de 2019, un informe sobre la realización del evento departamental con los seleccionados por cada modalidad establecida.

Es importante que las entidades territoriales acaten la Norma expedida por el Comité Organizador Nacional en el desarrollo de cada una de las fases, para lo cual cada comité, tanto municipal como departamental, deberá adoptar la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano favoreciendo de esta manera su desarrollo.



### 3. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE NACIONAL

La secretaría de educación departamental en coordinación con las secretarías de educación municipales certificadas del departamento designarán un funcionario como Jefe de Delegación.

La entidad territorial certificada realizará todos los trámites administrativos necesarios para que los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales seleccionados en la fase departamental asistan a la fase final nacional.

El Ministerio de Educación Nacional y las gobernaciones garantizarán el desarrollo de la fase Nacional con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (siempre que la ETC tenga cubierta la financiación de la nómina de la vigencia), con sus recursos propios y/o a través de alianzas estratégicas, como lo dispone el artículo 31 de la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano.

Cada secretaría de educación debe expedir un acto administrativo de comisión de servicios, en el cual se relacionen los nombres y apellidos completos de los integrantes de la delegación, junto con sus números de cédula de ciudadanía y la modalidad que representarán en la Fase Final Nacional, considerando en la misma, los días de desplazamiento, así como el nombre e identificación del Jefe de Delegación y del Coordinador, el cual deberá ser enviado al Ministerio de Educación con plazo máximo hasta el veintisiete (27) de agosto de 2019.

Los directivos docentes, docentes y administrativos seleccionados para la fase final nacional deberán contar con la certificación médica expedida por la entidad prestadora del servicio de salud, en donde se indique que se encuentra apto para participar en el Encuentro Folclórico y Cultural. Estas certificaciones deben ser enviadas junto con el acto administrativo de comisión de servicios a más tardar el treinta (30) de agosto de 2019, los artistas que no cuenten con esta certificación no podrán participar en la fase final nacional.

El responsable de bienestar laboral en cada secretaría de educación departamental deberá realizar la inscripción en la plataforma, de los docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales clasificadas a la fase final nacional por modalidad, del ocho (8) al treinta (30) de septiembre de 2019.

El arribo de los participantes a Bogotá debe efectuarse el día once (11) de octubre de 2019, después de las 3:00 p.m.



La educación  
es de todos

Ministerio de Educación Nacional

Todos los directivos docentes, docentes y administrativos participantes en la fase final nacional regresarán a sus ciudades de origen el día catorce (14) de octubre de 2019 después de las 2:00 p.m.

La Secretaría de Educación enviará al Ministerio de Educación Nacional el informe con el listado de las personas y los grupos culturales clasificados por cada modalidad (Danza y música), al culminar las fases tanto municipal como departamental, indicando de cada uno de los grupos clasificados: su nombre, la interpretación musical y una reseña histórica de la interpretación a presentar, en una extensión de media página, en letra arial tamaño 12.

Durante el desarrollo de las presentaciones del Encuentro Folclórico y Cultural en Bogotá no se permitirá comercializar productos ni realizar publicidad ajena a la institucional del Ministerio de Educación Nacional.

Es fundamental contar con el apoyo de la comunidad educativa, a fin de motivar la participación y la realización de las etapas eliminatorias previas a la Fase Final Nacional del Encuentro Folclórico y Cultural.

También es importante señalar que las entidades territoriales garantizarán que todos y cada uno de los participantes en los eventos convocados tengan un comportamiento decoroso y respetuoso de las normas de convivencia y reglamentos, así como los deberes y derechos que todo servidor público debe acatar conforme al marco normativo colombiano.

El artista que se encuentre inhabilitado de participar con ocasión a una recomendación y/o restricción médica, o de una licencia de enfermedad, será excluido del desarrollo del Encuentro Folclórico y Cultural. La entidad correspondiente deberá solicitar el cambio conforme a los documentos y procedimientos señalados en los artículos 23 y 24 de la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural.



### III. CERTIFICACIÓN DE APTITUD MÉDICA

**Fases Municipal y Departamental:** Estas certificaciones tendrán una vigencia de 120 días, razón a lo anterior será válido para la participación en las fases municipal y departamental.

El certificado deberá indicar que el docente y/o directivo docente se encuentra en condiciones para participar de las competencias. En el caso que el médico laboral certifique restricciones o limitaciones para participar o desempeñar actividad física, no podrá hacerlo.

Para la participación del personal administrativo estos deberán ser cubiertos por la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentran afiliados por la entidad territorial quien expedirá la certificación de aptitud médica.

**Fase Zonal (artículo 40 de la Norma General de los Juegos Deportivos Nacionales) y Final Nacional (artículo 22 de la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano):** los directivos docentes, docentes y administrativos clasificados deberán contar con la certificación médica expedida por el operador de seguridad y salud en el trabajo contratado por la sociedad fiduciaria, donde se indique que se encuentran en condiciones físicas óptimas para participar y demás documentos requeridos.

Estas certificaciones deberán ser cargadas en la plataforma habilitada de inscripciones y enviadas junto con el respectivo acto administrativo de comisión de servicios a más tardar el treinta (30) de agosto de 2019. Dicha certificación debe tener una vigencia no mayor a 30 días.

Los participantes que no cuenten con esta información en la plataforma de inscripciones habilitada para el evento en el tiempo establecido no serán admitidos en ninguno de los eventos programados.

Es importante resaltar que para la participación en las fases descritas en el presente documento, la entidad territorial deberá hacer seguimiento a las inscripciones de los directivos docentes, docentes y administrativos, a fin de salvaguardar la vida de quienes participarán en los diferentes deportes y modalidades del encuentro folclórico y cultural.

Por lo anterior, no pueden inscribirse las personas que presenten una o varias de las siguientes situaciones de salud:

- Una incapacidad médica de origen común o laboral en el momento de las competencias en sus diferentes etapas.





- Haber presentado una incapacidad superior a 30 días antes de la participación en los juegos y/o encuentro folclórico y cultural (se estima un mes antes, como tiempo mínimo de recuperación).
- Las mujeres participantes estar en estado de embarazo y/o licencia de maternidad.
- Contar con restricciones y/o recomendaciones médicas expedida por el médico general o laboral.

Así mismo, los servidores públicos participantes deben contar con:

- Destreza e idoneidad física de acuerdo con el deporte y modalidad folclórica y cultural en que van a participar.
- Disposición para el esfuerzo corporal.
- Responsabilidad en su autocuidado antes, durante y después de participar en los eventos.

Es importante resaltar que es responsabilidad de la persona designada por la entidad territorial, notificar cualquier situación que ponga en riesgo a los directivos docentes, docentes y administrativos en el desarrollo de los juegos y el encuentro folclórico y cultural en todas las fases.

Igualmente, deberá notificar el consumo de alcohol o sustancias alucinógenas y psicoactivas antes, durante y después de las justas deportivas y modalidades folclóricas y culturales, teniendo en cuenta lo señalado en los capítulos XVII y XV respectivamente, de la Norma General de los Juegos Deportivos Nacionales y el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano.

  
**CONSTANZA ALARCON PARRAGA**  
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media  
Ministerio de Educación Nacional

Aprobó: Javier Augusto Medina Parra  
Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial  
Revisó: Miguel Alejandro Jurado Erazo  
Subdirector Recursos Humanos del Sector Educativo  
Elaboró: Carmen Yaneth Perea, Profesional Especializado Bienestar Laboral Sub. Recursos Humanos  
Zamira Gomez Bello, Contratista Jurídico Sub. Recursos Humanos  
Andrea Liliana Pachon, Contratista Seguridad y Salud en el Trabajo Sub. Recursos Humanos  
Monica Alfonso Angel, Asesor Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial

 